

Por las rentas de la merindad de canas
el año de 1540 se que fue recuento sum
de sala blanca de peñera en quatro
y noventa y setenta y nueve mil on
y setenta y veinte y cinco marcos
ciento setenta y cinco libras de vino
de los que se dan a cada uno de los
miles y setenta y veinte y nueve
que se repartieron a los vecinos de
esta villa de canas para los señores
y nueve mil y quinientos y setenta
por la fazon declarada en los años de
tres de fe y los treinta y quatro mil
ciento y sesenta y tres marcos de
el mero de la villa de canas y a
quien que se cargaron de esta de
esta de canas y de los de la villa de
esta de canas se fea de la villa de
esta de canas de la villa de canas y
esta de canas de la villa de canas
esta de canas de la villa de canas
esta de canas de la villa de canas
esta de canas de la villa de canas
esta de canas de la villa de canas
esta de canas de la villa de canas
esta de canas de la villa de canas
esta de canas de la villa de canas
esta de canas de la villa de canas

19 de abril de 1540

merindas de canas

Por las rentas de la villa de canas y lugares de
esta de canas de la villa de canas
el año de 1540 se que fue recuento sum
de sala blanca de peñera en quatro
y noventa y setenta y nueve mil on
y setenta y veinte y cinco marcos

en la villa de canas

merindas de canas

Por las rentas de la villa de canas y lugares de
esta de canas de la villa de canas
el año de 1540 se que fue recuento sum
de sala blanca de peñera en quatro
y noventa y setenta y nueve mil on
y setenta y veinte y cinco marcos

V. no

